

CERTIFICACIÓN SIPPASE

1. ¿QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN SIPPASE?

Es el certificado que inhabilita a todo y toda persona para ocupar cargos públicos en cualquier Órgano del Estado o nivel de administración (sea elección, designación, nombramiento o contratación) en caso de que tenga antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia. Siempre y cuando tenga sentencia ejecutoriada no podrá ejercer ningún cargo público.

2. ¿CUÁL ES EL FUNDAMENTO LEGAL DE LA CERTIFICACION SIPPASE?

La CPE en sus artículos 14 y 15 donde el Estado garantiza que ninguna persona viva discriminación o violencia, independientemente de su sexo, orientación sexual, etnia u otra condición. El artículo 13 de la ley 348 así como el artículo 440 de registro de antecedentes penal del Código de Procedimiento Penal. Así como los convenios y tratados internacionales para la defensa de los derechos de las mujeres donde insta al Estado a implementar instrumentos para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

3. ¿QUIÉNES DEBEN SACAR UNA CERTIFICACION SIPPASE?

Toda persona que quiere ser funcionario/a publico/a sea por elección, designación, nombramiento o contratación y otras previstas por ley o bien está postulando para convocatorias o cargos de representación pública.

4. ¿LA CERTIFICACIÓN SIPPASE ES PARA HOMBRES Y MUJERES?

Es para hombres y para mujeres, el artículo 13 (Ley 348) menciona "no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia".

5. ¿A PARTIR DE QUE FECHA SE PUEDE SOLICITAR LA CERTIFICACION?

El lanzamiento fue el 3 de mayo del 2016, a partir de esa fecha, se encuentra vigente la certificación SIPPASE y no tiene finalización. Es decir, mientras se mantengan vigentes las convocatorias públicas en la institucionalidad estatal.

6. ¿DÓNDE DEBEN INCORPORAR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS EL REQUISITO DE LA CERTIFICACION SIPPASE?

Toda institución pública debe incorporar de forma obligatoria e inexcusable la certificación SIPPASE en sus reglamentos internos a través de recursos humanos o de transparencia para toda elección, designación, nombramiento o contratación.

7. ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO A EMPLEAR EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE UN/A FUNCIONARIO/ CON SENTENCIA POR ESTA CAUSA?

Esta persona debe renunciar a su cargo o bien iniciar el proceso de desvinculación. Por ley queda claro que ninguna institución pública debería contar con una persona que tenga estos antecedentes.

8. ¿CUÁNTO ES EL COSTO DE LA CERTIFICACION SIPPASE?

El costo es de Bs. 35 depositados en dos cuentas en el Banco Unión:

- 25 Bs. (Veinticinco 00/100 Bolivianos) a la Cuenta N° 1-8830932 del Órgano Judicial-DAF-Recursos Propios.
- 10 Bs. (Diez 00/100 Bolivianos) a la Cuenta N° 10000024209781 del MJTI-CERTIFICADOS SIPPASE

9. ¿LA CERTIFICACION SIPPASE ES RETROACTIVA O SOLO PARA LAS PERSONAS NUEVAS QUE INGRESEN?

A partir del 9 de marzo del 2013 fecha en la que se promulga la Ley 348 la certificación SIPPASE entra en vigencia. Por lo tanto a partir de esta fecha la certificación SIPPASE sería retroactiva y vigente. Sin embargo, en consistencia con el marco normativo de derechos humanos y la lucha contra la violencia en razón de género, toda institución pública debería "regularizar" la permanencia de sus funcionarios/as públicos/as con la obtención de esta certificación.

10. ¿LA INSTITUCIÓN PUEDE SOLICITAR CERTIFICACION SIPPASE PARA TODOS SUS FUNCIONARIOS?

Si, se puede hacer llegar al Ministerio de Justicia mediante nota de la institución y la lista adjunta del personal que desea obtener la certificación SIPPASE con los depósitos originales correspondientes de forma particular (con fotocopia) y sus respectivas fotocopias de Cedula de Identidad. Y se les dará una fecha para el recojo de los certificados.

11. ¿SE PUEDE RECOGER COMO INSTITUCIÓN LA CERTIFICACION SIPPASE?

No, cada persona que solicita deberá recoger la certificación de forma personal, por poder notariado o solamente un familiar de primera línea del solicitante acreditando el parentesco con la respectiva documentación.

12. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE LA CERTIFICACION SIPPASE?

Se debe realizar lo siguiente:

1. Depósitos en el **Banco Unión** de:
 - 25 Bs. (Veinticinco 00/100 Bolivianos) a la Cuenta N° 1-8830932 del Órgano Judicial-DAF-Recursos Propios.
 - 10 Bs. (Diez 00/100 Bolivianos) a la Cuenta N° 10000024209781 del MJTI-CERTIFICADOS SIPPASE
2. Fotocopia de Cédula de Identidad
3. Fotocopia de la Convocatoria (Si corresponde)
4. Nota de solicitud dirigida al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional solo para el



interior. En la ciudad de La Paz debe adquirir su formulario de solicitud en la oficina de Certificación SIPPASE.

Presentar esta documentación en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

13. ¿DÓNDE OBTENGO LA CERTIFICACION SIPPASE?

En la oficina de CERTIFICACIÓN SIPPASE ubicado en planta baja del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional en la ciudad de La Paz.

14. ¿CUÁNTO DURA EL TRAMÍTE EN LA PAZ?

En la ciudad de La Paz el tiempo de duración del trámite es de 3 días hábiles a partir del momento de la solicitud.

15. ¿EN OTROS DEPARTAMENTOS DONDE SOLICÍTO LA CERTIFICACIÓN SIPPASE?

En el Servicio Plurinacional de Defensa Publica SEPDEP de cada departamento están ubicadas en:

- **Cochabamba.** Calle Jordán No. 672 entre Lanza y Antezana. Edif. Aly. Piso 4. Teléfonos 4508263 - 78967241.
- **Santa Cruz.** Calle Beni. Edif. Casanova Piso 5, Oficina 6. Teléfonos 3122444 - 78967262.
- **Chuquisaca.** Calle Luis Paz N. 182 Pastor Sains, entre calle Rosendo Villa y Arenales. Edif. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- **Potosí.** Calle Fortunato Gumiel No. 31 -A Teléfono 6124723 – 78967255
- **Oruro.** Calle Junín No. 1030 Teléfono 5111963 – 78967251
- **Tarija.** Calle Domingo Paz No. 162. Teléfonos 6112777 - 6639447 - 78967280
- **Beni.** Calle La Paz No. 55 entre Joaquín de Sierra y Pedro de la Rocha. Teléfono 4624864 - 78967273.
- **Pando.** Av. 9 de Febrero No. 223. Edif. Ex Corde Pando. Piso 2. Teléfono 8424750 - 78967278.

Esta oficina hará llegar al Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional la información y nosotros emitiremos el certificado para su posterior envío a su departamento. La persona interesada deberá recoger su certificado en las oficinas del SEPDEP del departamento donde dejó su solicitud.

16. ¿CUÁNTO DURA EL TRAMITE EN OTROS DEPARTAMENTOS?

Entre enviar la solicitud y devolverla al departamento el trámite tiene una duración de 7 a 15 días hábiles a partir de la recepción en la ciudad de La Paz de las solicitudes enviadas por las oficinas de los SEPDEP.